

**UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE PUERTO RICO
RECINTO METROPOLITANO
DECANATO DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS**

CURSO: CIPO 3800: Gobierno, Ecología y Política Pública Ambiental
PROFESOR: LCDO. JOSÉ EFRAÍN HERNÁNDEZ ACEVEDO

Durante los años 50, 60, y 70, ocurrieron varios eventos que fueron creando conciencia medioambiental del daño al entorno causado por el ser humano. Algunos de estos eventos son: En 1954, los 23 hombres de la tripulación del buque pesquero japonés Lucky Dragon fueron expuestos a un escape radioactivo de una prueba de bomba de hidrógeno en el atolón Bikini, el derrame del tanquero Torrey Canyon en la costa suroeste de Inglaterra, el derrame de petróleo en el Canal de Santa Bárbara de California en 1969; la protesta de Barry Commoner contra los ensayos nucleares, el libro «Silent Spring» (*Primavera Silenciosa*) de Rachel Carson así como "The Population Bomb" (*La Población Bomba*) de Paul Ehrlich. Todo esto añadió ansiedad sobre el medio ambiente. Además, las fotografías de la Tierra desde el espacio subrayaban que el planeta era pequeño y frágil.

El movimiento ecologista inicial se centraba fuertemente en la reducción de la polución para la protección de las existencias básicas de agua y aire. Las presiones de desarrollo en rápida expansión también acuciaron considerables esfuerzos para preservar territorios únicos y hábitat de vida salvaje, para proteger las especies en peligro de extinción antes de que desapareciesen. En los Estados Unidos, durante la década de 1970 se aprobaron leyes como el Clean Water Act, Clean Air Act, Endangered Species Act y National Environmental Policy Act, las cuales han sido los cimientos para los estándares medioambientales desde entonces.

En Puerto Rico podemos establecer el comienzo de la política pública ambiental en 1952 con la firma de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Los padres de la constitución tal vez preocupados por los daños al ambiente que a penas comenzaban en nuestra Isla, decidieron elevar a rango constitucional la conservación sus recursos naturales. Así quedo plasmado en Artículo VI sobre Disposiciones Generales.

Sección 19. Recursos naturales; lugares históricos o artísticos; instituciones penales; delincuentes.

Será política pública del Estado Libre Asociado la más eficaz conservación de sus recursos naturales, así como el mayor desarrollo y aprovechamiento de los mismos para el beneficio general de la comunidad; la conservación y mantenimiento de los edificios y lugares que sean declarados de valor histórico o artístico por la Asamblea Legislativa; reglamentar las instituciones penales para que sirvan a sus propósitos en forma efectiva y propender, dentro de los recursos disponibles, al tratamiento adecuado de los delincuentes para hacer posible su rehabilitación moral y social.

A pesar haberse consignado la política pública ambiental en la Constitución no es hasta 1970 que se redacta y se pone en vigor una Ley Sobre política Publica Ambiental. Para la redacción de dicha ley se utilizó como referencia el estatuto federal conocido como el National Environmental Policy Act. Esta ley tenía entre sus fines la creación de la Junta de Calidad Ambiental.

JUNTA DE CALIDAD AMBIENTAL

Funciones

Como instrumentalidad del gobierno, la Junta es un organismo normativo, coordinador, regulador y planificador con facultades cuasi-judiciales y cuasi-legislativas.

Base Legal

Nuestros objetivos están encaminados a investigar e identificar las condiciones y tendencias del ambiente de nuestra isla y hacer recomendaciones específicas al Gobernador sobre la protección del ambiente y el desarrollo sostenible.

A tenor con la Ley # 416 de 22 de septiembre de 2004, conocida como Ley sobre Política Pública Ambiental, la Junta de Calidad Ambiental, en lo sucesivo "JCA", tiene la función principal de proteger y conservar el medio ambiente, utilizando sabia y juiciosamente los recursos necesarios para impedir e eliminar daños que puedan afectarlo, manteniendo un balance entre el desarrollo económico y el ambiente. Para lograr dicho objetivo, la JCA ha promulgado reglamentos con el propósito primordial de establecer las normas que minimicen los daños al ambiente y que establezcan los controles para las actividades que produzcan contaminación. Bajo el Artículo 16 de la Ley # 416, antes citada, cualquier incumplimiento a estos reglamentos constituye una violación y estará sujeto a las penalidades establecidas en la Ley, hasta \$25,000.00 (\$50,000.00 en contumacia) por cada infracción, entendiéndose que

cada día que subsista la infracción se considerará como una violación por separado. Además, la JCA podrá, en caso de infringir algunas de las reglas y reglamentos aplicables, suspender, enmendar o revocar cualquier permiso, certificación, aprobación u otra autorización emitida.

Esta ley deroga y sustituye la Ley Núm. 9 de 18 de junio de 1970, según enmendada; ley que creó a la JCA.

Misión

Proteger la calidad del ambiente, mediante el control de la contaminación del aire, el agua y el suelo, y de la contaminación por ruido; utilizar todos los medios y medidas prácticas para crear y mantener las condiciones bajo las cuales el hombre y la naturaleza puedan existir en armonía productiva, y cumplir con las necesidades sociales y económicas y cualesquiera otras que puedan surgir con las presentes y futuras generaciones de puertorriqueños.

Visión

Una instrumentalidad pública que desarrolla la política dirigida a proteger el ambiente y los recursos naturales, mediante alianzas estratégicas entre el Estado, las comunidades, el sector empresarial y las instituciones académicas, así como con organizaciones y programas regionales e internacionales, con el propósito de comprometer a todas las personas naturales y jurídicas, de los sectores público y privado, que intervienen en la gestión ambiental, social y económica de Puerto Rico, con un modelo de desarrollo sostenible que garantice una calidad de vida adecuada para las presentes y futuras generaciones.

Historia

Para la década de los 60 comenzó a surgir una preocupación sobre el desarrollo y su efecto en los recursos naturales y el ambiente de Puerto Rico. Ante esta preocupación, la Cámara de Representantes creó una Comisión Especial para estudiar lo relacionado con la conservación de los recursos naturales y el ornato. El resultado de estos estudios propició la creación de una Secretaría Auxiliar de Recursos Naturales, adscrita al Departamento de Obras Públicas.

Aunque esta Secretaría atendió los problemas ambientales que confrontaba Puerto Rico, era imperativo formular una política pública ambiental para la Isla.

Ante esta preocupación, el Gobernador de entonces, Luis A. Ferré, promueve la creación de la Ley de Política Pública Ambiental de Puerto Rico (Ley # 9 de 18 de junio de 1970), que a su vez, crea la Junta de Calidad Ambiental, con el fin de establecer una política pública que estimule una deseable y conveniente armonía entre el hombre y su medio ambiente, para fomentar los esfuerzos de impedir o eliminar daños al ambiente y para preservar la salud y el bienestar del hombre.

Originalmente, la intención de la Legislatura fue crear una Junta asesora al Gobernador sobre política pública ambiental y con funciones normativas relacionadas con la fiscalización de esa política pública. Con dicha base se creó el Departamento de Recursos Naturales, con la responsabilidad de administrar los recursos naturales, considerándose éste como ayudante de la Junta de Calidad Ambiental.

A la Junta de Calidad Ambiental se le asignó, pues, la tarea de establecer el desarrollo socioeconómico de nuestra isla, de acuerdo a la óptima calidad del ambiente. Esta tarea está dirigida por la Junta de Gobierno de la Junta de

Calidad Ambiental, la cual está compuesta por tres miembros asociados, los cuales son nombrados por el Gobernador. Uno de estos miembros actúa como Presidente de esta Junta de Gobierno y de la Junta de Calidad Ambiental.

Por su parte, la actividad operacional de la Junta se lleva a cabo a través de las Áreas de Calidad de Agua y Calidad de Aire, el Programa de Control de Contaminación de Terrenos, el Área de Control de Ruidos y el Área de Asesoramiento Científico.

Por 30 años, la Junta de Calidad Ambiental ha logrado establecer la política pública que rige nuestra sociedad. Esto, unido a la ayuda que le brindan las agencias federales, como la Agencia Federal de Protección Ambiental, han hecho posible que podamos disfrutar de la calidad ambiental que posee nuestra isla.

Hoy, la Junta de Calidad Ambiental continúa trabajando para proteger la calidad del ambiente, mediante el estudio del impacto de las actividades humanas sobre la naturaleza, y el control efectivo de la contaminación del agua, del aire, de los terrenos y la contaminación por ruido, para así propiciar una mejor calidad de vida a toda la ciudadanía.